

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 20 de junio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

**1041 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2001, por la que se resuelve concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo del Grupo C de esta Universidad.**

Por Resolución de 19 de marzo de 2001 (B.O.C. de 13 de abril), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puesto de trabajo del Grupo C del personal funcionario de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elevada a este Rectorado por la correspondiente Comisión de Valoración del puesto de trabajo a adjudicar de la relación de puestos de trabajo de la Universidad de La Laguna.

Este Rectorado, de conformidad con las competencias que le confiere el artículo 141.d) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29 de diciembre); lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la adjudicación del puesto de trabajo de Responsable Informático del Gabinete de Análisis y Planificación contenido en el anexo a esta Resolución.

Segundo.- El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Organismos Públicos; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estará obligado a comunicar

por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubiere obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.- El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Cuando el funcionario afectado por la presente Resolución se encuentre disfrutando licencias o permisos, le será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artº. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 20 de junio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

## A N E X O

NÚMERO DE R.P.T.: 22.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Responsable Informático. Gabinete de Análisis y Planificación.

GRUPO: C.

CD: 20.

CE: 30.

APELLIDOS Y NOMBRE: Palenzuela López, Andrés Francisco.

D.N.I. nº: 43770154-G.

**1042 RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso nº DF1331/TU, para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios vinculada con plaza de Médico Adjunto del Hospital Universitario de Canarias.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 23 de junio (B.O.E. de 11 de julio), que modifica el artículo 6º,

apartado octavo, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, vinculada con plaza de Médico Adjunto del Hospital Universitario de Canarias, convocado por Resolución de 10 de enero de 2001 (B.O.E. de 9 de febrero) y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1º del citado Real Decreto 1.427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La mencionada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La Laguna, a 21 de junio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

### A N E X O

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIRUGÍA

(Concurso número DF1331/TU)

#### Comisión Titular

Presidente: D. Harry Ireneo Friend Sicilia, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Antonio Alarcó Hernández, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales: D. José Luis Villarreal Sanz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Murcia. D. Sebastián Rodríguez Hernández, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna y Jefe de Sección del Hospital Nuestra Señora de Candelaria. D. Ricardo Navarro García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Jefe de Sección del Hospital Insular de Las Palmas de Gran Canaria.

#### Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio López Alonso, Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: D. Luis González Fera, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales: D. José Rubio Álvarez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela. D. Gerardo Garcés Martín, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. D. Armando Brito Santiago, Profesor Asociado de Universidad, Universidad de La Laguna y Médico Adjunto del Hospital Nuestra Señora de Candelaria.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1043** *ORDEN de 29 de junio de 2001, por la que se corrige error en la Orden de 20 de junio de 2001, que nombra vocal en el Consejo Escolar de Canarias (B.O.C. nº 80, de 29.6.01).*

Advertido error material en la Orden de 20 de junio de 2001, por la que se nombra vocal en el Consejo Escolar de Canarias, hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de 29 de junio de 2001, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la parte dispositiva, donde dice: "Nombrar a Dña. Susana Lérica Gerona como Vocal en el Consejo Escolar de Canarias ...", debe decir: "Nombrar a Dña. Susana Lérica Ortega como Vocal en el Consejo Escolar de Canarias ...".

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**1044** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 22 de junio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 y 27 de junio de 2000, que aprueba definitivamente el Plan Parcial Valle del Aceitún, promovido por Promotora Valle del Aceitún, S.A., en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,